



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00464598- -NEU-DESP#MS - RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AGTES. SCHUBERT, PARRA, APAZ, ESPINAR, QUESTO Y CARABAJAL -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00464598- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho expediente se tramita el reconocimiento por cambio de función de las agentes DEBORAH VICTORIA SCHUBERT, MARCELA ALEJANDRA PARRA, MARÍA SOLEDAD APAZ, MARÍA FLORENCIA ESPINAR, JULIANA QUESTO y TERESA ELIZABETH CARABAJAL, que formaran parte del cuerpo docente de la residencia Interdisciplinaria de Salud Mental (RISAM) a fin de asegurar la supervisión en la formación de residentes;

Que la residencia Interdisciplinaria de Salud Mental es una formación interdisciplinaria, que las profesionales mencionadas son licenciadas en Psicología y Licenciadas en Trabajo Social respectivamente;

Que el inicio de actividades de los Profesionales en formación fue el 01 de Noviembre de 2021, que la supervisión docente por parte de las Instructoras es permanente y adecuada según el nivel de formación y responsabilidad, debiendo las mencionadas estar disponibles para evacuar las dudas, guiar la realización de procedimientos o apoyar el proceso de toma de decisiones, asesorar, discutir y aconsejar a los residentes en los problemas diarios que toda tarea presenta, previendo la discusión didáctica, teórico-práctica sobre los pacientes;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función las agentes SCHUBERT, APAZ, PARRA, ESPINAR, QUESTO y CARABAJAL, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 17 de Abril de 2022;

Que mediante Resolución RESOL-2022-792-E-NEU-MS se les otorgó el cambio de función a las agentes mencionadas a partir del día 18 de Abril de 2022;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 17 de Abril de 2022, a los agentes que a continuación se detallan, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01, 10, 38 - PRG. 032 y 72 -Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 y 29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

**DEBORAH VICTORIA SCHUBERT** (Legajo N° 24288 - CUIL N° 27-33566794-3 - Categoría PF1), “Psicólogo (P1P), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Villa Florencia dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y **MARÍA SOLEDAD APAZ** (Legajo N° 42863 - CUIL N° 27-28654865-8 - Categoría PF1), “Asistente Social (P1L), secuencia 0003”, dependiente de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Artículo 101° (bonificación de Instructoría de Residencias) 25.18% del básico de la categoría PF5 de la Ley 3118.

**MARCELA ALEJANDRA PARRA** (Legajo N° 666976 - CUIL N° 27-22561535-2 - Categoría PF2), “Psicólogo (P1P), secuencia 0001” y **MARÍA FLORENCIA ESPINAR** (Legajo N° 2212 - CUIL N° 27-27067156-5 - Categoría PF1), “Asistente Social (P1L), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Centro de Salud B° Parque Industrial, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Artículo 101° (bonificación de Instructoría de Residencias) 25.18% del básico de la categoría PF5 de la Ley 3118).

**JULIANA QUESTO** (Legajo N° 723933 - CUIL N° 27-28925867-7 - Categoría PF1), “Psicólogo (P1P), secuencia 0008” y **TERESA ELIZABETH CARABAJAL** (Legajo N° 7047 - CUIL N° 24-25308680-3) - Categoría PF1, “Asistente Social (P1L), secuencia 0004”, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Artículo 101° (bonificación de Instructoría de Residencias) 25.18% del básico de la categoría PF5 de la Ley 3118.

**Artículo 2°: DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 3°: NOTIFÍQUESE** a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

